

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.10.

0003603

DEL

ENDENCIA DE

## Ab. Juan Brando Alvarez Subdirector Jurídico de Compañías

## CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Octavo** del Cantón GUAYAQUIL el **05/Mayo/2010**, que contienen la constitución de la compañía **ELECTRICBLUE S.A.** 

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.G.2010.1619 de 02/Junio/2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM 7294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM 8324 de 11 de Agosto de 2008;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **ELECTRICBLUE S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuniquese. - DADA y firmada en Guayaguil, a

- 3 JUN 2010

Ab Juan Brando Alvarez Subdirector Jurídico de Compañías

Exp. Reserva 7299654 Nro. Trámite 2.2010.1276 /ER/

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL

Certifico:que en el tomo No. 17-A, del Libro de Mercantil del año 2009, a folios Nos. 932 a 953, consta inscrito el acto o contrato de Constitución de Compañía, celebrado con la Compañía ELECTRICBLUE S.A. en la cual también se inscribió la resolución No. SC.IJ.DJC.G. 003603, emitida por la Superintendencia de Compañías el 3 de junio de dos mil diez.

Puerto Baquerizo Moreno, 11 de junio de 2010.

Prof. Jaqueline Espinoza Olaya

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD